LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 37° de la Ley 9602, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37°: Créase el "Fondo de Desarrollo y Conservación Vial", que se constituirá con los recursos provenientes del CINCUENTA por ciento (50%) de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural. Este Fondo tendrá como destino el financiamiento de lo siguiente: a) Construcción, mantenimiento y conservación de la red vial provincial, comprendiendo los caminos, carreteras, puentes y obras complementarias o accesorias de los mismos. b) Adquisición, alquiler, mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, que se afecten a las actividades definidas en el inciso a). c) Adquisición de materiales y otros insumos, que se afecten directamente a las actividades definidas en el inciso a). La administración del Fondo estará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad y su implementación se hará de conformidad a lo que determine la reglamentación, debiendo tener en cuenta como indicadores para su distribución geográfica: la recaudación correspondiente a los inmuebles rurales de cada departamento, la cantidad de kilómetros de caminos de cada jurisdicción, y otros paramentos que aseguren una asignación equitativa. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, sus procedimientos, y realizará las modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la instrumentación del Fondo; pudiendo, asimismo, conformar un órgano consultivo para su asesoramiento respecto a la ejecución de dicho Fondo, el que funcionará ad honorem y deberá contar con la representación de los sectores productivos y profesionales pertinentes. Si los recursos afectados a este fondo no fueran invertidos en su totalidad, los saldos no utilizados pasarán al siguiente ejercicio conservando la afectación dispuesta en este artículo".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, notifiquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2024.-

ALICIA G. ALUANI Presidente Cámara Senadores

SERGIO GUSTAVO AVERO Secretario Cámara Senadores **GUSTAVO HEIN**Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA Secretario Cámara Diputados